

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-17

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA APROBAR EL PLAN DE MANEJO DEL AREA DE
PLANIFICACION ESPECIAL DE PIÑONES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico" faculta a la Junta de Planificación ("la Junta") a preparar, adoptar y enmendar planes de usos de terrenos.

POR CUANTO: La Junta, a tenor con la Ley Núm. 75, antes citada, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales, adoptó el Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico el día 22 de junio de 1978, mediante la Resolución P.U. 002.

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico aprobó el referido Programa de Manejo de la Zona Costanera, que tiene vigencia desde el 12 de julio de 1978.

POR CUANTO: El Area de Planificación Especial de Piñones es una de las seis (6) áreas que identifica el Programa de Manejo de la Zona Costanera como un Area de Planificación Especial.

POR CUANTO: El Area de Planificación Especial se define como un área con recursos costeros importantes para uso presente y futuro, requiriendo una planificación detallada y la preparación de un Plan de Manejo.

POR CUANTO: El Plan de Manejo del Area de Planificación Especial de Piñones, tiene entre sus objetivos establecer la política pública que ha de guiar el uso y desarrollo de los terrenos del área.

POR CUANTO: El Plan de Manejo propone usos de terreno selectivos, la permanencia de las comunidades existentes y el balance armonioso

entre la conservación de los recursos naturales y el desarrollo del área.

POR CUANTO: La Junta, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales, presentó el Plan de Manejo del Area de Planificación Especial de Piñones a organismos gubernamentales, residentes, propietarios de terrenos, entidades cívicas y otros grupos de interés, en varias reuniones públicas. Posteriormente, se presentó en vista pública el 20 de mayo de 1992, ofreciendo oportunidades de participar y comentar el mismo a todos los sectores interesados.

POR CUANTO: Con posterioridad a la vista pública, se evaluaron los comentarios recibidos, se incorporaron las sugerencias pertinentes y se identificaron las políticas a corto y largo plazo para lograr la conservación y desarrollo de los recursos del área.

POR CUANTO: La Junta adoptó el Plan de Manejo del Area de Planificación Especial de Piñones, mediante la Vigésima Extensión a la Resolución P.U. - 002.

POR CUANTO: La Junta llevó a cabo una revisión del Plan y encontró que el mismo es conforme a la política pública de conservación del área, salvo la utilización del Mapa de Zonas Susceptibles a Inundaciones, el cual fue sustituido por el vigente y subsanado mediante la Vigésima Tercera Extensión a la Resolución P.U. - 002, del 13 de enero de 1994, aclarando particulares sobre este aspecto.

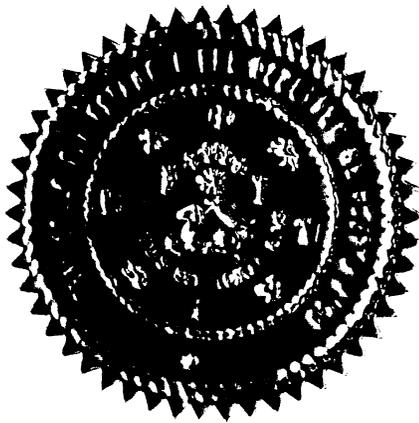
POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Plan de Manejo del Area de Planificación Especial de Piñones adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico mediante la Vigésima y Vigésima Tercera Extensión a la Resolución

P.U. 002.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 28 de marzo de 1994.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 29 de marzo de 1994.

Baltasar Corrada del Río
**Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado**